

RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

El Servicio de Conservación y Restauración prestará las ayudas técnicas y administrativas que precise para el desarrollo del trabajo encargado.

La empresa adjudicataria designará a un Director o Jefe del equipo de trabajo, quien actuará como interlocutor permanente con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y con los respectivos Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte de las diferentes localidades donde se encuentran los Bienes Inmuebles objeto de estudio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

4. CONTENIDO DEL TRABAJO

El Plan Estratégico del Patrimonio Cultural de Castilla y León 2023-2026 prevé el desarrollo de un Plan de Accesibilidad para articular las relaciones con los titulares y entidades gestoras de bienes culturales. Este plan requiere el establecimiento de un registro de entidades de gestión.

La relación de Bienes sobre los que realizar el trabajo son los siguientes:

1	ÁVILA	IGLESIA DE SANTA MARIA DEL CASTILLO, Madrigal de las Altas Torres.
2	ÁVILA	CASTILLO DE ARÉVALO, Arévalo.
3	ÁVILA	CASTILLO DE MOMBELTRÁN, Mombeltrán.
4	BURGOS	SIERRA DE ATAPUERCA, Atapuerca e Ibeas de Juarros.
5	BURGOS	COLEGIATA DE SANTA MARIA LA MAYOR, Valpuesta.
6	BURGOS	TRAMO URBANO CASTROJERIZ, Castrojeriz.
7	LEÓN	MONASTERIO DE SANTA MARIA DE SANDOVAL, Villaverde de Sandoval.
8	LEÓN	"LA BRECHA" Y TRAMO 01 DE LA MURALLA, Astorga.
9	LEÓN	PUENTE CANTO, Sahagún.
10	PALENCIA	CATEDRAL DE SAN ANTOLÍN, Palencia.
11	PALENCIA	MONASTERIO DE SANTA CRUZ, Ribas de Campos.
12	PALENCIA	MURALLA, Carrión de los Condes.
13	SALAMANCA	IGLESIA DE SAN MARTIN DE TOURS, Salamanca.
14	SALAMANCA	JARDÍN EL BOSQUE, Béjar.
15	SALAMANCA	CATEDRAL DE NUESTRA SEÑORA SANTA MARÍA, Ciudad Rodrigo.
16	SEGOVIA	IGLESIA STA. MARIA DE LA CUESTA, Cuellar.
17	SEGOVIA	ERMITA DE LA VERA CRUZ, Maderuelo.
18	SEGOVIA	PALACIO DE SAN MARTIN O ENRIQUE IV, Segovia.
19	SORIA	ERMITA SAN BAUDELIO, Casillas de Berlanga.
20	SORIA	IGLESIA CONCATEDRAL DE SAN PEDRO, Soria.
21	SORIA	CIUDAD CELTIBÉRICA ROMANA DE TIERMES, Montejo de Tiermes.



RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

22	VALLADOLID	PALACIO DE FABIO NELLI, Valladolid.
23	VALLADOLID	MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE PRADO, Valladolid.
24	VALLADOLID	CASTILLO DE LA MOTA, Medina del Campo.
25	ZAMORA	VILLA ROMANA DE CAMARZANA DE TERA, Camarzana de Tera.
26	ZAMORA	CONJUNTO ETNOLÓGICO, Santa Cruz de Cuerragos.
27	ZAMORA	RUINAS MONASTERIO STA. MARIA DE MORERUELA, Granja de Moreuela.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Los técnicos facultativos en el ejercicio de sus funciones actuarán en completa coordinación con los Servicios Técnicos de la Administración que gestionen el contrato o en su caso con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Para ello, mensualmente, se comunicará al responsable del seguimiento la evolución de los trabajos y se portarán por vía telemática aquellos que sean requeridos.

En la realización del servicio por el contratista, el órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha del servicio. Con esta finalidad el contratista facilitará a esta Administración la vigilancia e inspección del desarrollo de la ejecución del contrato, en orden a verificar su corrección, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten, sin alteración de la cuantía presupuestada. La implicación de los resultados de este estudio en los sucesivos y paralelos trabajos conlleva la posibilidad de aportar informes y planimetrías con avances de resultados cuando así lo requiera el órgano contratante.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho a verificar la disposición por parte del empresario de los medios personales y materiales precisos para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier dificultad o incidencia que surja en relación con el cumplimiento de las condiciones y del plazo para la ejecución de la prestación, se pondrá en conocimiento del órgano de contratación para que éste, previo el asesoramiento técnico correspondiente, resuelva al respecto.

6. MEMORIA FINAL

El Plan de trabajo deberá contemplar las actuaciones necesarias para definir perfectamente la geometría y posición de las infraestructuras existentes.

El resultado final del trabajo contendrá al menos la siguiente documentación:

a. Memoria¹:

- Índice numerado de toda la documentación que se presenta (memoria, planos, etc.).

¹ Propiedad de los trabajos: se incluirá en las primeras páginas el siguiente texto: "La Junta de Castilla y León es propietaria, con carácter exclusivo, de la titularidad de los derechos de explotación de este trabajo, en virtud de las condiciones del contrato marco y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, del texto e imágenes sin la autorización previa y expresa de la Junta de Castilla y León, para lo cual habrá de dirigirse escrito al órgano contratante o en su caso a la Dirección General de Patrimonio Cultural."

